

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 09 nueve, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:00 trece horas** del día de hoy **28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Le solicito por favor al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente. -----

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretarias y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." - - - - -

- - - - - **LISTADO DE ASUNTOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/15/2024**.*

2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/32/2023**.*

3. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/35/2023**.*

4. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/16/2024**.*

5. *A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución del Recurso de Revisión **TESLP/RR/07/2024**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/15/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario a dictar en el **Juicio para la Ciudadanía** identificado con el expediente **TESLP/JDC/15/2024**, el cual está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz

Rodríguez: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado Presidente, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Juicio Ciudadano 15 de este año**, interpuesto por un ciudadano para controvertir la omisión que le atribuye a los órganos nacional y estatal de justicia interna de dicho partido de sustanciar y resolver un procedimiento intrapartidario hecho valer por el propio quejoso.

En el acuerdo plenario que se pone a su consideración **se propone reencauzar la demanda interpuesta a Incidente de Inejecución de Sentencia** dictada en el diverso **Juicio Ciudadano JDC-41/2023**, para que este Tribunal resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en derecho proceda, ya que la argumentación del actor está vinculada con el cumplimiento de la resolución emitida en el referido expediente.

Lo anterior, en atención a lo siguiente:

Del análisis de la demanda del **Juicio Ciudadano 15/2024**, se advierte que el promovente se duele indistintamente de que la Comisión Estatal y Nacional de Justicia partidaria del **PRI** son omisas en sustanciar y resolver el Juicio de los Militantes identificado como **CEJPSLP/JDM/01/2024**, mismo que fue generado en dicha instancia partidaria por disposición de la resolución de reencauzamiento en el diverso expediente **JDC/41/2023** fue emitida el 14 de diciembre del año pasado por este mismo Tribunal.

En este contexto, como se razona en el proyecto, la argumentación del actor está vinculada con el cumplimiento de la resolución dictada en el **Juicio Ciudadano** identificado con la clave de expediente **TESLP/JDC/41/2023** y no con la expresión de una nueva e independiente pretensión jurídica.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Lo anterior es así, porque en la citada resolución, este órgano colegiado ordenó reencauzar la demanda del Juicio Ciudadano interpuesto por el promovente a la Comisión Estatal de Justicia con la finalidad de que conociera y sustanciara el medio de impugnación, y una vez hecho lo anterior, remitirlo dentro del plazo legal debidamente integrado, así como con el pre-dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Justicia, **para que ésta resolviera lo conducente.**

En ese orden de ideas, este Tribunal no puede conocer a través de un nuevo juicio de la omisión y dilación de sustanciar y resolver el Juicio de los Militantes aludido, por parte de la Comisiones Estatales y Nacionales de Justicia del **PRI**, en tanto que, como ha quedado señalado, en el expediente diverso a éste, ya emitió pronunciamiento en el que vinculó a dichos órganos partidarios a actuar en ese mismo sentido, siendo que las sentencias y resoluciones de este órgano jurisdiccional deberán ser cabal y puntualmente cumplidas por las autoridades y órganos responsables, y respetadas por las partes.

Es la cuenta secretario en funciones de Magistrado Presidente, Magistradas." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Electoral: "Si no es así, entonces, por favor, Secretario General proceda a tomar la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Con su autorización Magistrado Presidente:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el Juicio Ciudadano 15/2024, se acuerda:

PRIMERO. No procede la vía intentada por el actor.

SEGUNDO. Procédase de conformidad con lo ordenado en el capítulo de efectos del presente acuerdo.

Notifíquese como en Derecho corresponda. -----

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Es cuanto." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias. Leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿alguna intervención?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."-----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
-----**TESLP/JDC/32/2023**-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Pasamos al **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario a dictar en el **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/32/2023**. De igual manera, está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, seguirá la cuenta el Maestro Gerardo Muñoz." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Con su autorización, en esta oportunidad, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Juicio Ciudadano 32 del año pasado**, promovido por un ciudadano, en contra de la omisión que le atribuye al Congreso del Estado de ejecutar el proceso legislativo, respecto a una iniciativa que presentó el 16 de febrero de 2023.

En el acuerdo plenario que se pone a su consideración **se propone declarar el cumplimiento de la sentencia emitida** en este asunto, en atención a lo siguiente:

La sentencia por cumplimentar estableció como efecto concreto que: el Congreso agotara dentro del plazo de tres meses el proceso legislativo conducente respecto de la iniciativa en la que el actor propone una reforma legislativa del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, en la parte relativa al Capítulo IV denominado "*Responsabilidades de las Personas Jurídicas*"; así como informara de tal actuación a este Tribunal.

En el proyecto se razona que la autoridad vinculada procedió a acatar en sus términos lo mandado en la referida resolución, pues de las constancias que remitió para justificar tales extremos, se aprecia que en acatamiento a lo ordenado, agotó el proceso legislativo de la iniciativa ciudadana presentada por la parte actora, ya que mediante sesión extraordinaria número 17 del 30 treinta de enero, sometió a discusión y votación de los integrantes del Pleno de la Legislatura el dictamen de la iniciativa referida presentada por la Comisión de Justicia.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Acreditándose que en dicha sesión se aprobó por unanimidad el referido dictamen, de tal guisa que **se tiene por cumplido lo ordenado**, al haberse agotado con la votación del Pleno del Congreso el procedimiento legislativo en los términos ordenados por la sentencia dictada en este asunto.

Es la cuenta secretario en funciones, Magistradas." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, entonces, Secretario General por favor tome la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás
Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero: "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha
sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**
"Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, entonces le pidimos al
Secretario de Estudio y Cuenta, que proceda a dar lectura de los
puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz
Rodríguez:** "Con su autorización Magistrado Presidente:

En el **Juicio Ciudadano 32/2023**, se acuerda:

PRIMERO. Se declara el cumplimiento de la sentencia de
fecha 26 de octubre del 2023.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y legalmente
concluido.

NOTIFÍQUESE. -.

Es cuanto." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Gracias, Magistradas, ¿alguna intervención?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/35/2023** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Pasamos al **tercero** de los asuntos listados para el día de hoy, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/35/2023**, el cual también está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, y se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente:

Se da cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano 35/2023** listado para esta sesión.

En el proyecto **se propone declarar cumplida la sentencia** de 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, porque que el Congreso local agotó dentro del plazo de tres meses fijado en la sentencia el proceso legislativo iniciado con motivo de la iniciativa de reforma con número de turno 2737 planteada por el actor, culminando dicho proceso con su aprobación el 23 veintitrés de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

noviembre de 2023, y publicación en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre del mismo año; colmándose así la pretensión del promovente.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización, los puntos de acuerdo propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Se declara cumplida la sentencia, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese personalmente al actor en el domicilio autorizado en autos; por oficio a la autoridad responsable, adjuntando copia certificada de la presente resolución; y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 26 fracción IV, 27, y 28 de la Ley de Justicia Electoral. -.

Es la cuenta." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿alguna intervención?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, por favor Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/16/2023 - - - - -**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Pasamos al cuarto de los asuntos listados para el día de hoy, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/16/2024**, el cual también está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, y se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Gladys González Flores." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Buenas tardes, con su autorización Magistradas, Secretario de Estudio y cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ciudadanía 16-2024, promovido por el ciudadano **José Ricardo Delsol Estrada**, en su carácter de aspirante a candidato independiente para participar en la elección a la Diputación Local por el distrito 13, con cabecera en Ciudad Valles San Luis Potosí, para controvertir la respuesta contenida en el oficio CEEPAC/PRE/SE/324/2024 por el cual el CEEPAC emitió la negativa a la prórroga solicitada por el actor para ampliar el plazo de obtención de apoyo ciudadano.

En la demanda promovida por el actor, éste manifiesta que el CEEPAC no emitió una respuesta exhaustiva, lógica y congruente a su petición de prórroga, dado que en su concepto expuso diversos motivos que a su juicio la justifican.

Al respecto, este Órgano Jurisdiccional estima que no le asiste la razón al actor, dado que el CEEPAC, sí respondió todos los planteamientos expuestos sin que pudiera justificarse la ampliación del plazo para recabar el apoyo ciudadano.

Pues de las manifestaciones expuestas, y de las constancias de autos, se desprende que los días 25 veinticinco de enero y 3 tres de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en los cuales la aplicación “*apoyo ciudadano INE*”, fue actualizada y estuvo en mantenimiento, el actor recabó apoyo ciudadano, sin que hubiesen sido los días en los que se identifique una menor captación según los datos aportados por el CEEPAC, los cuales no se encuentran controvertidos.

Además de ello, el CEEPAC sí respondió los diversos planteamientos relacionados con la participación de auxiliares que eran personas adultas mayores e indígenas sin mucho contacto con la tecnología, y la presunta comisión de hechos constitutivos de violencia política hacia su persona, sin que estas manifestaciones fueran controvertidas.

Aunado a ello, se comparte el criterio adoptado en la respuesta negativa a la prórroga, en virtud, de que; como quedó detallado en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

el proyecto, no es posible ampliar el plazo para recabar el apoyo ciudadano, dado que, si bien es cierto una vez que concluye esta etapa, existe un lapso de 10 días previos a la emisión del dictamen respectivo, lo cierto también es, que deben acontecer una serie de acciones para la revisión de los respectivos apoyos, y ejercer en este periodo la garantía de audiencia a efecto de que los aspirantes, puedan ser escuchados y aportar las pruebas pertinentes a fin de subsanar inconsistencias.

A su vez, tampoco es posible ampliar el plazo de obtención de respaldo ciudadano, considerando que los registros de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa comienzan el día 1 primero de marzo.

Lo anterior, porque una vez emitido el dictamen mediante el cual se emite la declaratoria relativa a la ciudadanía que obtuvo el derecho a ser registrada como independiente, existe la obligación para los aspirantes de presentar dentro de los 10 días siguientes a la emisión del dictamen, un informe detallado en el que acrediten el origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano.

Como se puede razonar, el diseño del proceso para la obtención de una candidatura independiente, se encuentra ligado a las diversas etapas del proceso electoral, integrado por la sucesión de actos continuos y concatenados, cuyos plazos se establecieron de manera previa a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a las personas aspirantes a esta forma de participación.

Respecto a su inconformidad relacionada con que no se cuenta con un medio de impugnación interno para los candidatos independientes, por lo que fue difícil controvertir ante el CEEPAC de manera interna la negativa a la petición de prórroga, el agravio es inoperante, dado que esta circunstancia por sí misma no genera la revocación del acto controvertido, aunado a que el actor no se encontró en un estado de indefensión para hacer valer su inconformidad.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Aunado a lo anterior, es infundado el motivo de inconformidad relacionado con la presunta negativa del derecho de audiencia con la presidenta del CEEPAC, dado que, en el caso, no existe evidencia en autos de que el actor solicitara entrevistarse con ella, pero además porque la garantía de audiencia está garantizada por los lineamientos para el registro de candidaturas independientes, con independencia de que pudiera, o no, tener contacto directo con la Presidenta de este organismo.

Aunado a que su petición fue ejercida y respondida de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Constitución Federal.

Por tales consideraciones, se estima que **no existen elementos para revocar el acto controvertido.**

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

Único. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la respuesta emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el oficio CEEPAC/PRE/SE/324/2024 mediante el cual se niega la prórroga para la ampliación del plazo de obtención de apoyo ciudadano a **José Ricardo Delsol Estrada,**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en su carácter de aspirante a candidato independiente a diputado local por el distrito 13, con cabecera en Ciudad Valles, S.L.P.

Es la cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Magistradas, ¿alguna intervención relacionada con los puntos resolutivos?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, Secretaria de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/RR/07/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Finalizamos con el análisis del **quinto** de los asuntos relativo al proyecto de resolución del **Recurso de revisión TESLP/RR/07/2024**, el cual también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, y por lo tanto si no tienen inconveniente se dará uso de la voz a la Licenciada Gabriela López Domínguez." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez: "Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el **Recurso de Revisión TESLP/RR/07/2024**."

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone desechar de plano el medio de impugnación en que se actúa**, por las razones que se exponen a continuación:

Por lo que hace a la procedencia del **Recurso de Revisión**, de rubro **TESLP/RR/07/2024**, este Tribunal Electoral del Estado estima que, en la especie, se actualiza una causal de improcedencia, derivada Del artículo artículo 15 fracción IV de la Ley de Justicia Electoral ya que la actora debió de presentar el escrito de demanda dentro del término de 04 cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tuvo conocimiento del Acuerdo de fecha 10 diez de enero de la presente anualidad, emitido por el Consejo General del CEEPAC, lo que en especie no ocurre por los motivos y fundamentos que aquí están siendo detallados.

Esto, partiendo de que la accionante en su escrito de demanda expone en el capítulo denominado EXPONER en el punto VI que **“Bajo protesta de decir verdad tuve conocimiento y/o me fue notificado el/los actos impugnados, el día 24 de enero de 2024”**, por lo que se parte de tal fecha hasta el día 16 dieciséis de febrero del año en curso, fecha en que interpuso el presente medio de impugnación ante el CEEPAC.

Bajo esta óptica, el término de 04 cuatro días que establece el mencionado artículo 11 de la Ley de Justicia, transcurrió del 25 veinticinco al 28 veintiocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro; por lo anteriormente razonado, es evidente que la presentación del Recurso de Revisión se efectuó **de manera extemporánea** al haber transcurrido en exceso el término de 4 cuatro días, pues transcurrieron un total de 19 diecinueve días posteriores a la fecha prevista en el numeral 11 de la Ley de Justicia.

No escapa a este Tribunal la circunstancia de que el acto impugnado también se haya notificado por medios electrónicos, como se aprecia en el resolutivo OCTAVO inciso c), del acuerdo impugnado. Circunstancia la anterior que en nada ayuda a la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

inconforme en tanto que tal publicación en la página del CEEPAC, se llevó a cabo el 10 diez de enero, es decir antes de la publicación en el periódico oficial del Estado, de fecha 29 veintinueve de enero de la presente anualidad, por lo que aun contando esta fecha el medio de impugnación es extemporáneo.

En consecuencia, **lo procedente es desechar de plano la demanda** del juicio al rubro indicado, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 fracción IV de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Es la cuenta Señor Magistrado, Magistradas." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel

Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que por favor nos dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización Magistrado Presidente:

Por lo expuesto y fundado:

PRIMERO. Por resultar notoriamente extemporánea **se desecha la demanda** interpuesta por la **C. ANDREA ISAMARA LARA ANDRADE**, por la causal de improcedencia estudiada y calificada en el considerando tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese en los términos del considerando quinto, de esta resolución.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Magistradas, ¿alguna intervención relacionada con los puntos resolutivos?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobados, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias. En ese sentido, al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 09
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

comuni3n con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odil3n Rangel Mart3nez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesi3n p3blica n3mero 09 nueve, correspondiente al a3o 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potos3, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.